

**ORDENANZA N° 1074**

**CERRITO, 18 de agosto de 2021**

**VISTO:**

La declaración de la pandemia por COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud con fecha 21 de Mayo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el DNU N° 260/20 ampliada hasta el 31 de Diciembre de 2021 mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/211 del Poder Ejecutivo Nacional, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la velocidad en el agravamiento en la situación epidemiológica a escala mundial requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia sanitaria;

Que durante el tiempo transcurrido durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y luego en la etapa del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio los agentes esenciales continuaron sus tareas habituales, garantizando la prestación de servicios en la localidad;

Que el virus COVID-19 ha mostrado tener una fuerte transmisibilidad y que según los datos de la Organización Mundial de la Salud, hasta el momento se ha superado los 191 millones de personas afectadas y más de 4 millones de fallecidos a nivel mundial;

Que han aparecido variantes de la enfermedad, incrementando la tasa de letalidad, situación esta que refleja la peligrosidad del COVID-19;

Que de igual forma el SARS CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercano y prolongada es la interacción entre las mismas, mayor es el riesgo de contagio;

Que independientemente de lo expresado ut-supra los Agentes Municipales prestaron sus servicios con responsabilidad, compromiso y dedicación en cada una de las tareas encomendadas por sus superiores;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal reconocer a quienes prestaron sus servicios durante la pandemia del COVID-19 durante el corriente año;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a todo el personal de planta permanente y transitorios escalafonados que cumplieron con sus funciones durante la pandemia del COVID-19 durante el año 2021 un adicional con carácter extraordinario y de manera única, no remunerativo, no bonificable equivalente a \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL), efectivizándose en dos (2) cuotas de \$5000.- (PESOS CINCO MIL) cada una, en los meses de Julio y Agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo a través de sus Secretarías y áreas tendrá la facultad de determinar cuáles son los Agentes Municipales que estuvieron desempeñando sus funciones durante la pandemia durante el corriente año para percibir el adicional antes mencionado.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto emergente de la presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos 2021.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese